

Sesión N° 575

Celebrada el 24 de Noviembre de 1937

Presidió el señor Rubercascaus, asistieron los Directores señores Cavallero, Flores, Müller, Phillips, Lealle, y Tatchy, el General señor Meyendorf y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidl, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Diego. Excusó su inasistencia el Director señor Saavedra.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta

el 19 de Noviembre de 1937, con los siguientes totales:

Descuentos al Pueblo

\$ 2.315.553.17

Redescuentos a Bancos accionistas

1.212.871.99

Prestamos

a la Caja de Crédito Agrario; Ley 5.185

\$ 400.000.-

Operaciones de cambio;

Periodo n° 151, 15 al 20 de Noviembre

Ley 5.107	Compras UF	275.000.-
	Ventas "	700.000.-
Decreto-ley 646	Compras "	12.317.41
	Ventas "	309.240.35
Decreto-ley 103	Compras oro	398.094.50
	Ventas UF	64.525.85
	id L	110.15.5
Lletas de seguro y exportación	Compras "	4.975.-
	Ventas UF	117.31

Cambios sobre el exterior.

El Secretario dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 20 de Noviembre de 1937, cuyo resumen es el siguiente:

Saldos en el Banco	UF equivalentes a \$ m/c.
Comprado de acuerdo con la Ley 5.107 y Decreto-ley 646	1.423.594.46 27.579.185.46
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales.	1312.644.10 25.425.916.22
Saldo neto disponible	110.950.36 2.113.269.24
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-ley 103, y de letras de exportación y seguro	189.244.73 3.689.552.45
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales.	343.644.34 6.420.981.27
Saldo en contra	-154.400.61 -3.041.428.82

Redescuento.

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 19 de Noviembre de 1937, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$ 103.725.-
Banco de Concepción	739.088.50
Banco de Constitución	69.500.-
Banco de Curicó	473.940.15
Banco Español-Chile	9.019.483.06
Banco Italiano	653.650.-
Banco de Osorno y La Unión	3.494.196.59
	14.854.283.30

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Documentos de la industria salitrera visados por el Banco.

El Secretario dio cuenta de que al 23 del presente la corporación de Ventas de Salitre y Godo de Chile tenía operaciones siguientes con diversas empresas bancarias, visadas por el Banco Central, por un total de \$ 68.450.000.-

Tasas de Descuento	Descuentos al Público	6%
	Redescuentos a Bancos accionistas	4½%
	Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado hasta \$ 20.000.000.	3%
	Redescuento al Instituto de Crédito Industrial	5%
	Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4½%
	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5%
	Operaciones garantizadas con vales de fábrica (Ley 5.069)	4½%
	Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4½%
	Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
	Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
	Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
	Prestamos a Instituciones Filosóficas (Decreto-Ley 466, Leyes N° 5.044, 5.088 y 5.441)	1%
	Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3%
	Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
	Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4½%
	Prestamos al Fisco (Ley 5.296)	2%
	Prestamos al Fisco (Ley 5.331)	2%
	Prestamos al Fisco (Ley 6.011)	3%
	Descuentos al Fisco (Decreto-Ley N° 364)	2%
	Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127.	2%

Dirección.

Representante del Gobierno. — El Secretario dio cuenta de haberse recibido

la transcripción del Decreto Supremo N° 4.147, fecha 6 de Noviembre en curso, por el cual se designa al señor don Concepción Saavedra Monll Director del Banco en representación del Gobierno (accionista de la clase "A") por un nuevo periodo de tres años, a contar desde el 31 de Diciembre del presente año.

Depósitos de Oro en
Bancos Ingleses. —

Manuel Salinas Trenqualida. — El señor gerente informó al Directorio respecto a las declaraciones que había prestado ante el Tribunal de Justicia de Gran Bretaña el señor don Manuel Salinas Trenqualida, en el juicio iniciado por el Banco Central en contra del Midland Bank Limited, relacionado con la devolución en oro de los depósitos que el Banco mantenía en dicha Institución.

Expuso el señor Gerente que, con motivo de un viaje a Europa por asuntos particulares que había efectuado el señor Salinas, había ofrecido al Banco su concierto para prestar declaración en el juicio mencionado, lo cual había sido considerado del mayor interés por los abogados de la defensa del Banco en Londres, toda vez que el señor Salinas, en su calidad de encargado de negocios de Chile en Inglaterra, había tenido actuación correspondiente en la constitución

de los depositos del Banco Central en diversos Bancos ingleses, durante la organización de nuestra Institución.

Recientemente el señor Salinas, de regreso al país, ha informado detalladamente a la Dirección acerca de las declaraciones que tuvo que prestar en el juicio, y en conocimiento de que a causa de estas diligencias tuvo que permanecer en Londres más tiempo del que había deseado y variar enteramente el itinerario del viaje que había proyectado cuando partió de Chile, la Dirección del Banco creyó del caso indemnizarle los gastos en que por este motivo se hubiera visto obligado a incurir.

Consultado acerca del particular, el señor Salinas manifestó que esos mayores gastos ascendían a poco más de £ 200.000, no obstante lo cual quedaría muy agradecido al Banco si pudiera indemnizarse una suma cercana a esa cantidad.

En virtud de las explicaciones anteriores, el Directorio acordó autorizar a la Dirección para que procediera a pagar al señor Salinas la suma de \$ 25.000.- en reembolso de los gastos que le originó su permanencia en Londres para los efectos de prestar las declaraciones que se han mencionado.

Se levantó la sesión

Willibrordus

Rebolledo

W. C. Concha

M. Soto

Orellana

P. Gutiérrez

H. Martínez

O. Muñoz